

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Septiembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede proveniente de la Cámara de Comercio de Valledupar, dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, SU DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por NANCY LEONOR MAESTRE MAESTRE, donde se comunica sobre inscripción de medida ordenada por este despacho, téngase legajado al expediente el citado escrito, para que surta sus efectos en la debida oportunidad procesal.

Así mismo obra en el expediente solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte demandante donde pretende se libre oficio que ordenó el embargo y secuestro del vehículo automotor marca Mazda, color blanco nevado, modelo 2009, placas DBI 478 de Valledupar, Línea 3Z6NA7, carrocería tipo sedán, N° de motor Z6708206, de propiedad del señor RAFAEL RAMON MAESTRE BARROS, a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, toda vez que por error del memorialista, fue solicitado se dirigiera a la Secretaría de Tránsito de Valledupar, cuando el rodante se encuentra matriculado en la Secretaría de Movilidad de Bogotá, por lo que esta titular luego de analizar lo peticionado, se abstiene de librar oficio a la mentada dependencia, toda vez que en el expediente se encuentra allegada comunicación suscrita por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Movilidad de Bogotá donde informa que fue acatada la medida de embargo de dicho vehículo, en consecuencia se ordena que por Secretaría se le ponga en conocimiento el citado escrito al togado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

Firmado Por:

**Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Familia 002
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a5f042edb65e4f0ba9673ea0101de3558881966d01515770588862ecc6a6909

Documento generado en 16/09/2021 03:03:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**